JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NRO. 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NRO. 104 DEL TRECE (13) DE MARZO DE 2026

ENTIDAD:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Dirección UMATA, Ambiental y Turístico
RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	Alejandro Loaiza Restrepo.
MODIFICACIÓN:	Modificación Nro. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026.

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NRO. 001

- **Análisis técnico del Otrosí al contrato de Prestación de Servicios de Nro. 104 de 2026:**

Que entre los suscritos a saber, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Titiribí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 008 de Mayo 31 de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por otra parte, el señor(a) **NORVEY MONTOYA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.793.659 de Cartago – Valle, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026, cuyo objeto es: “Apoyo logístico y operativo para la realización de los eventos, actividades y programas de la Dirección de Umata, ambiental y turístico del municipio de Titiribí, Antioquia”. por valor de Dieciséis millones quinientos mil pesos ($16.500.000) Iva incluido y una duración de Cuatro (4) meses contados a partir del inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto.

La Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, a través de la Dirección de UMATA, Ambiental y Turístico, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de sus competencias en materia de desarrollo económico y social, tiene como propósito promover el fortalecimiento del

tejido productivo local, la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la implementación de estrategias integrales dirigidas a los diferentes grupos poblacionales.

En este marco, se ha definido la implementación del programa "La Ruta Emprendedora", como una estrategia estructurada de intervención que tiene como objetivo acompañar a los emprendedores del municipio en las diferentes etapas de consolidación de sus iniciativas productivas. Esta ruta comprende un conjunto articulado de actividades que incluyen procesos de formación empresarial, asesoría técnica especializada, fortalecimiento de capacidades, orientación en modelos de negocio, acceso a herramientas para la sostenibilidad de los emprendimientos y generación de espacios de comercialización e intercambio de experiencias.

La importancia de la "Ruta Emprendedora" radica en que permite abordar de manera integral las necesidades de los emprendedores, no solo desde la formación teórica, sino también desde el acompañamiento práctico y continuo, contribuyendo a la formalización, sostenibilidad y crecimiento de las unidades productivas locales. De esta manera, se impacta positivamente la economía del municipio, se promueve la generación de empleo y se fortalece el desarrollo territorial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Somos Titiribí", específicamente en el Componente Estratégico 2: *Somos territorio productivo, turístico y sostenible*, Programa 2.3: *Territorio productivo y agropecuario*.

Ahora bien, para la adecuada implementación de esta estrategia, se requiere garantizar condiciones logísticas que permitan el desarrollo efectivo de las actividades programadas, las cuales se caracterizan por su realización en jornadas presenciales de formación, talleres prácticos, encuentros de asesoría y espacios de interacción colectiva que demandan la permanencia continua de los beneficiarios durante períodos prolongados de tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CPS 104 de 2026, y como resultado del seguimiento técnico adelantado por la supervisión, se evidenció que las condiciones inicialmente establecidas no contemplaron de manera expresa el componente logístico de alimentación para los participantes de la Ruta Emprendedora, el cual resulta fundamental para garantizar su asistencia, permanencia y participación activa en las actividades que comprenden la misma.

En consecuencia, surge la necesidad de incorporar esta actividad como un componente esencial dentro de la ejecución contractual, en tanto su ausencia puede generar deserción,

disminución en los niveles de participación y afectación en la calidad de los procesos formativos, lo cual comprometería el cumplimiento de los objetivos del programa. El suministro de alimentación contribuye a generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas, facilita la concentración de los participantes y fortalece los espacios de aprendizaje e interacción, constituyéndose en un elemento determinante para el éxito de la estrategia.

Así las cosas, la incorporación de esta actividad implica la necesidad de modificar las condiciones técnicas del contrato, con el fin de ajustar el alcance de las obligaciones, los componentes logísticos, las especificaciones operativas y los mecanismos de ejecución, permitiendo integrar de manera adecuada el suministro de alimentación dentro del desarrollo de la Ruta Emprendedora, sin alterar la esencia del objeto contractual.

Ahora bien, esta modificación se encuentra sustentada en los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, los cuales habilitan a las entidades públicas para realizar ajustes durante la ejecución contractual cuando estos resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y la satisfacción del interés general. En este caso, la modificación responde a una necesidad real evidenciada en la ejecución, y se orienta a optimizar los resultados del contrato sin desnaturalizar su finalidad.

Es importante señalar que la presente modificación no implica adición en valor ni en plazo, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas y temporales del contrato. Lo anterior obedece a que el contrato se encuentra estructurado bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, lo cual permite la ejecución flexible de los recursos conforme a las necesidades reales que se presenten durante su desarrollo, siempre que estas se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, la incorporación del componente de alimentación no constituye una actividad ajena o adicional al objeto del contrato, sino un ajuste en las condiciones de ejecución que permite garantizar el desarrollo efectivo de las actividades de formación, acompañamiento y fortalecimiento empresarial previstas en la Ruta Emprendedora. En este sentido, se trata de una redistribución operativa de los recursos orientada a optimizar los resultados del contrato, mejorar las condiciones logísticas de las jornadas y asegurar la participación activa de los beneficiarios, sin que ello implique la ampliación del alcance material del objeto contractual.

Desde la perspectiva financiera, la naturaleza de contrato tipo bolsa habilita la administración eficiente y progresiva de los recursos, permitiendo priorizar aquellos componentes que generan mayor impacto en el cumplimiento de los objetivos del programa. En este caso, el componente de alimentación se incorpora mediante una reasignación interna de los recursos disponibles, sustentada en criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y optimización presupuestal, sin superar el valor total contratado. Esta decisión se fundamenta en el análisis de ejecución realizado por la supervisión, en el cual se evidenció la viabilidad de atender este componente con los saldos disponibles y sin afectar el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

En consecuencia, la suscripción del Otrosí Nro. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. CPS 104 de 2026 se configura como una medida necesaria, pertinente y jurídicamente viable, orientada a incorporar el componente de alimentación como actividad logística esencial y a ajustar las condiciones técnicas del contrato, con el fin de garantizar la ejecución efectiva del programa "La Ruta Emprendedora" y contribuir al desarrollo económico y social del municipio de Titiribí – Antioquia.

- **Análisis financiero del Otrosí Nro. 01, al contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026:**

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026 ha sido ejecutado de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas.

Estado financiero del contrato:

Estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026:	
Valor inicial del contrato:	$ 16.500.000
Valor adiciones:	$ 0
Valor total del contrato:	$ 16.500.000
Valor pagado:	$ 0
Valor causado que no se pagado:	$ 1.288.000
Valor total ejecutado:	$ 1.288.000
Valor / saldo por ejecutar:	$ 15.212.000

Comentado [KM1]: Por favor no eliminar items del formato. Diligenciar conforme a la ejecución

Comentado [AL2R1]: listo, Kate aun no se ha realizado ningun pago

Comentado [KM3R1]: Pero si se ha ejecutado, y eso es lo que nos vamos a decir que tenemos recurso, cual es el recurso actual del contrato.

- **Análisis jurídico del Otrosí Nro. 01 al contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026:**

Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; teniendo en cuenta lo anterior cabe precisar que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026, hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición y por tanto es viable la adición toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Valor inicial del contrato:	Valor del 50 % del valor inicial del contrato:	Valor de la adicción:
$ 16.500.000	$ 8.250.000	No aplica para la presente modificación.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación propuesta es plenamente viable en el marco del régimen de contratación estatal colombiano, en tanto se orienta a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En efecto, durante la etapa de ejecución, las entidades estatales se encuentran facultadas para introducir ajustes a las condiciones del contrato cuando estos resulten necesarios para asegurar su adecuada ejecución, siempre que no se altere su esencia ni se desnaturalice su objeto. En el presente caso, la incorporación del componente logístico de alimentación y la consecuente modificación de las condiciones técnicas constituyen un ajuste razonable y proporcional, derivado de necesidades evidenciadas en la ejecución, que no implica la creación de un objeto nuevo ni la modificación sustancial de las obligaciones, sino la optimización de las condiciones para su cumplimiento. Adicionalmente, la modificación respeta los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia, al no generar adición en valor ni en plazo, y al encontrarse debidamente justificada en criterios técnicos y financieros, lo que garantiza la continuidad del servicio, la eficiencia en la ejecución contractual y la debida satisfacción de los fines estatales.

- **Necesidad / Solicitud / Otrosí Nro. al Otrosí al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 043 de 2025:**

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y de la necesidad técnica y operativa debidamente identificada en el marco del seguimiento a la ejecución contractual, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, a través de la Dirección UMATA, Ambiental y Turismo, considera procedente y necesario realizar la modificación de las condiciones técnicas del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CPS 104 de 2026, con el propósito de incorporar un evento adicional dentro del desarrollo del programa "La Ruta Emprendedora".

Lo anterior, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, fortalecer los espacios de formación, acompañamiento y participación de los beneficiarios, y asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, sin que ello implique alteración del objeto contractual ni modificación en el valor o plazo del contrato.

Teniendo en cuenta que la modificación se encuentra dentro del alcance del objeto contractual, se considera que en efecto puede procederse bajo este acuerdo de voluntades con la adición, y por tanto, la entidad avala los argumentos dados por la supervisión, adicionalmente se deja constancia que con la misma no se supera el límite fijado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar la siguiente modificación en la cláusula decima (Condiciones técnicas del contrato) del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 104 de 2026, de la siguiente manera:

1. Modificar la **CLÁUSULA DECIMA - CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** Realizar una modificación a las condiciones técnicas del contrato aumentado la cantidad de unidades solicitadas, quedando las condiciones técnicas de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Feria Agroemprendedora 1	14 de marzo	Parque principal
Feria Agroemprendedora 2	4 de abril	Parque principal
Feria Agroemprendedora 3	2 de Mayo	Parque principal
Feria Agroemprendedora 4	6 Junio	Parque principal

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Jornada de descentralización 1	de Marzo	La Meseta
Jornada de descentralización 2	24 de Abril	Corcovado
Jornada de descentralización 3	29 de Mayo	Otramina
Jornada de descentralización 4	26 de Junio	Volcán
Escuela del conocimiento Asohofrucol 1	Marzo	Otramina
Escuela del conocimiento Asohofrucol 2	Abril	Meseta
Escuela del conocimiento Asohofrucol 3	Mayo	La loma
Escuela del conocimiento Asohofrucol 4	Junio	El morro
Consejo Municipal de desarrollo Rural	Marzo	Parque educativo
Consejo Municipal de desarrollo Rural	Junio	Parque educativo
Consejo Consultivo de Turismo	Marzo	Parque educativo
Consejo Consultivo de Turismo	Junio	Parque educativo
Mesa municipal de seguridad alimentaria y nutricional	Marzo	Parque educativo
Mesa municipal de seguridad alimentaria y nutricional	Junio	Parque educativo
La Ruta Emprendedora (SENA)	23 y 24 de abril	Parque Educativo

Para la ejecución de las anteriores actividades se requiere apoyo logístico incluyendo personal de apoyo, traslado, armado y desarmado de toldos de madera, suministro de insumos, transporte y cualquier otra actividad que resulte necesaria para la correcta ejecución y desarrollo de los eventos contratados.

FERIA AGROEMPRENDERDORA:

La feria agroemprendedora es un espacio de comercialización de productos agropecuarios y emprendimientos en el municipio de Titiribí, en esta feria participan tanto productores campesinos como emprendedores.

- **Servicio de alimentación para las actividades:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Almuerzo (Según descripción de minuta que se anexa)	A solicitud

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	125 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr.
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.

- **Bonificaciones:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bonificación de por valor de veinte mil pesos ($20.000) como incentivo de participación dirigido a campesinos participantes del mercado campesino.	A solicitud

- **Transporte:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal)- Corregimiento la meseta Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1viajes (ida y regreso)

- **Montaje de toldos:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Transporte de carga para trasladar toldos desde la alcaldía municipal hasta atrio del parque principal, armado y desarmado de toldos de madera que son propiedad de la dirección. Hora de armado 8 a.m., hora de desarmado 4.pm. Imagen: 	25 a 35 toldos para traslado, armado y desarmado (4 eventos)

JORNADAS DE DESCENTRALIZACIÓN (UMATA EN SU VEREDA):

Las Jornadas descentralizadas “Umata en su vereda” es una estrategia de la dependencia para descentralizar toda la oferta de servicios que se ofrece a la comunidad, esta estrategia se hace en la zona rural del municipio

- **Transporte:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal)- Corregimiento la meseta Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1viajes (ida y regreso)
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal) - Corregimiento Corcovado Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1 viajes (ida y regreso)
Transporte local (Vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal) - Corregimiento Otramina Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1 viajes (ida y regreso)
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal)- - Vereda el volcán Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1 viajes (ida y regreso)

ESCUELA DEL CONOCIMIENTO ASOHOFRUCOL

Las escuelas de conocimiento son una estrategia de extensión agropecuaria que se hacen en compañía de Asohofrucol (Asociación Hortofrutícola de Colombia), en estas escuelas de conocimiento participan campesinos que producen musáceas, y es un espacio de transferencia de conocimiento para fortalecer las producciones.

- **Servicio de alimentación para la actividad:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Almuerzo (Según descripción de minuta que se anexa)	A solicitud

- **Transporte:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal) - Corregimiento la Otramina Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1viajes (ida y regreso)
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal)- Corregimiento la meseta Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1 viajes (ida y regreso)
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal)- Vereda loma del guamo Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1 viajes (ida y regreso)
Transporte local (vehículo tipo campero) capacidad para 8 personas Ruta: Zona Urbana (Alcaldía municipal)- Vereda el Morro Hora de Salida: 8 a.m. - Hora Regreso: 5 p.m.	1 viajes (ida y regreso)

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL

El CMDR (Consejo Municipal de Desarrollo Rural) es un espacio de participación donde la Alcaldía y los productores rurales coordinan y priorizan acciones para el desarrollo agropecuario del municipio. Su función principal es orientar y hacer seguimiento a programas y proyectos del sector rural.

- **Bonificaciones:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bonificación de por valor de veinte mil pesos ($20.000) como incentivo de participación del Concejo Municipal de Desarrollo Rural.	A solicitud

CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

El Consejo consultivo de turismo es un espacio de participación donde la Alcaldía y los actores turísticos coordinan y priorizan acciones para el desarrollo turístico del municipio. Su función principal es orientar y hacer seguimiento a programas y proyectos del sector Turismo.

- **Bonificaciones:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bonificación de por valor de veinte mil pesos ($20.000) como incentivo de participación del Concejo Consultivo de Turismo.	A solicitud

MESA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

La Mesa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MMSAN) es un espacio de articulación interinstitucional y comunitaria donde la Alcaldía, entidades públicas, sector privado y comunidad coordinan acciones para garantizar el acceso a alimentos suficientes, saludables y de calidad en el municipio. Su función principal es orientar, hacer seguimiento y fortalecer las estrategias locales relacionadas con seguridad alimentaria, nutrición y soberanía alimentaria.

- **Bonificaciones:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bonificación de por valor de veinte mil pesos ($20.000) como incentivo de participación de la	A solicitud

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mesa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	

LA RUTA EMPRENDEDORA (SENA)

"La Ruta Emprendedora" es un espacio formativo dirigido a los emprendedores del municipio de Titiribí, diseñado para brindar herramientas técnicas y metodológicas que les permitan estructurar y formular iniciativas productivas sólidas. Este proceso tiene como propósito principal preparar a los participantes para presentarse a la convocatoria cerrada del Fondo Emprender del SENA, fortaleciendo sus capacidades en la construcción de planes de negocio y promoviendo el desarrollo económico local.

- **Servicio de alimentación para la actividad:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Almuerzo (Según descripción de minuta que se anexa)	A solicitud

Es menester indicar que las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

El presente estudio previo se expide a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

"Original firmado"
ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO
Director de UMATA, Ambiental y Turístico
Supervisor